

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, febrero 8 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, febrero nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, el Despacho advierte que debe regirse por lo regulado en el artículo 375 del C.G.P., y en particular al literal g del artículo 7 respecto de la identificación del predio, entendiéndose que debe indicarse todos los datos que permitan la identificación plena del mismo, así como precisar si es un predio de menor extensión, en cuyo caso deber registrarse los linderos tanto de éste como del de mayor extensión del cual se segrega.

Datos que deben incluirse igualmente en la publicación en prensa.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c9553aae05a41221a52d62709ae9c9403b8ca00311c174b600a6f1c7bf7d1d2**

Documento generado en 09/02/2023 11:10:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>